



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por el Dra. Paula Andrea Escobar Sánchez, Portadora de la T.P. Nro. 108.843 del C. S. de la J., quien actúa en su calidad de apoderada de la señora SARALÍA VIDAL, identificada con la cédula Nro. 21´486.947, en contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE ANTIOQUIA, a través de su representante legal, Dra. Nelly Cartagena Uran, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00369-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ